



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango."*

Con fecha 04 de noviembre del presente año, los CC. Diputados, Carlos Emilio Contreras Galindo, Marco Aurelio Rosales Saracco, María Trinidad Cardiel Sánchez, Ricardo del Rivero Martínez, Felipe de Jesús Enríquez Herrera, José Alfredo Martínez Núñez, Israel Soto Peña, Felipe Meráz Silva, María Luisa González Achem y Raúl Vargas Martínez, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, que contiene solicitud para derogar el Decreto número 517, emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado y para que se emita Declaratoria de la Villa de La Loma, Municipio de Lerdo, Durango, como "Cuna de la División del Norte"; misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: Rosauro Meza Sifuentes, Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Arturo Kampfner Díaz, Israel Soto Peña y Eduardo Solís Nogueira; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S :**

**PRIMERO.** La Comisión al analizar la iniciativa aludida en el proemio del presente, dió cuenta que la misma tiene como propósito cambiar de recinto oficial del Congreso del Estado de Durango, de manera provisional a la Villa de la Loma, municipio de Lerdo, Durango, a fin de realizar sesión solemne para declarar a la Villa de la Loma, "Cuna de la División del Norte", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el 67 de la ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** En fecha 20 de junio de 2013, la Sexagésima Quinta Legislatura, emitió el Decreto número 517, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, del día 7 de julio de 2013, decreto que tiene como finalidad declarar provisionalmente el recinto oficial del Congreso del Estado, a la Villa de La Loma, municipio de Lerdo,



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango.”*

Durango, y con ello emitir Declaratoria, para que la mencionada Villa, sea erigida como “Cuna de la División del Norte”.

Sin embargo, el mencionado decreto, no fue cumplimentado debido a que en su momento se suscitaron controversias en torno a la precisión sobre el sitio donde ocurriera dicho suceso; y por lo tanto, para evitar ahondar en dichas polémicas este Poder Legislativo, decidió dejar en suspenso el mencionado Decreto número 517, toda vez que también el Pleno del Congreso del Estado de Chihuahua emitió Acuerdo de Decreto con el número 697/2013 II P. O. de fecha 23 de mayo del 2013, mediante el cual declara al Municipio de Jiménez, Chihuahua como Cuna de la División del Norte, sin embargo, a la fecha, no ha sido publicado en el Periódico Oficial de esa entidad, y por lo tanto tampoco ha surtido efectos.

**TERCERO.** La Comisión estuvo cierta y fue coincidente con los iniciadores, en que es de vital importancia, inculcar a nuestros compatriotas el sentido de identidad, que permite vigorizar el orgullo de pertenencia, por lo que el fortalecimiento de los actos cívicos y el reconocimiento de los hombres y mujeres que permitieron forjar la historia de nuestro país, son de gran reconocimiento, toda vez que han sido ellos, a lo largo de la historia quienes dieron su vida valerosamente para que los anhelos, demandas e ideales de los mexicanos, constituyeran los principios fundamentales, mismos que se plasmaron en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.** Por tal motivo, es importante aclarar que en aras de dar confianza a sus conciudadanos, este Poder Legislativo y la fundación Lerdo Histórico, A. C., siguieron con su búsqueda e investigación, y así establecer datos más precisos en cuanto a la fecha y lugar en que se formó la División del Norte, comandada por el General Francisco Villa, por lo que derivado de dicha indagación, principalmente en el Archivo General de la Nación y en el Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional, éste último que diera contestación a la Dirección de Turismo de Jiménez, Chihuahua, mediante oficio No. 2311, Exp. XI/12, de fecha 13 de noviembre de 2009, en



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango."

las que se basó la declaratoria emitida por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, dando respuesta mediante folio electrónico 700111213, de fecha 30 de agosto de 2013, en el que señala textualmente que "...la respuesta proporcionada en el oficio al que se hace referencia, se notifica que fue una síntesis histórica, producto de la interpretación que en su momento realizó el personal de historiadores pertenecientes a la Dirección General de Archivo de Historia, de la bibliografía de Pancho Villa, del autor Friedrich Katz, con el objeto de otorgarle una respuesta al requirente", y se añade que "... después de haber realizado una exhaustiva búsqueda en el acervo documental que se resguarda en esa dependencia, no se localizó documento alguno que permita atender su requerimiento..." De lo que se concluye entonces, que el Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional, no posee documentación que señale el sitio donde se formó la División del Norte, sustentando su argumento en la interpretación que realizaron sus investigadores de la obra Pancho Villa por Friedrich Katz.

**QUINTO.** Sin embargo, de la información recabada y que sustenta el presente, la Comisión dió cuenta que de acuerdo a los testimonios de diversos autores, el 26 de septiembre de 1913, se celebró la junta de jefes revolucionarios del Estado de Chihuahua, donde designan a Francisco Villa como Comandante del Ejército Revolucionario de Chihuahua.

En dicha reunión, Martín Luis Guzmán, quien era consejero del general José Isabel Robles y uno de los intelectuales que acompañara a Francisco Villa desde su levantamiento en 1913 en Chihuahua, señala en su célebre libro *Memorias de Pancho Villa* que fue precisamente en la ciudad de "...Jiménez [donde] nos organizamos para el avance sobre Torreón, ya bien informado yo de como tenían allí el gobierno una División Federal al mando del General Munguía..."; estos hechos los confirman otros historiadores como Luis Aguirre Benavides, quien fuera secretario privado de Francisco Villa, y lo escribió en su obra testimonial *Las Grandes Batallas de la División del Norte al mando de Pancho Villa*; el ensayo de Jorge Mejía Prieto *Las Dos Almas de Pancho Villa*; el texto de Pedro Salmerón *La División del*



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango.”

Norte, el estudio de Eugenio Toussant Aragón *Quién fue Pancho Villa*, el *Diccionario Histórico Biográfico de la Revolución Mexicana*, realizado por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, y el libro *Pancho Villa: una biografía narrativa* de Paco Ignacio Taibo II, autores todos ampliamente reconocidos por su solvencia académica.

**SEXTO.** Igualmente de acuerdo con Alberto Calzadías Barrera, en el tomo II de su obra *Hechos reales de la Revolución*, señala que el 21 de septiembre de 1913 Francisco Villa, quien se encontraba en la Hacienda de La Zarca, envió el siguiente comunicado a Calixto Contreras que se encontraba en su campamento de Pedriceña, Durango: “Acabo de arribar a este lugar con tres mil ochocientos hombres pertenecientes a las Brigadas Morelos y Benito Juárez, juntamente con las que mando directamente, con el fin de cooperar en la toma de la plaza de Torreón, Coah., y como pienso entrar por el rumbo de Pelayo y el Cañón del Rosario, para salir directamente a la hacienda de La Loma, mucho le estimaré que reúna sus contingentes para concentrarlos en dicho lugar, y proceder a formular el más adecuado plan de ataque a la expresada plaza de Torreón, Coah. Ruégole contestar de enterado, indicándome a la vez, la fecha y la hora en que tendré el gusto de verlo y saludarlo en el lugar indicado”. Este es el único testimonio documental que se ha localizado donde se hace referencia a la convocatoria de la Junta de Jefes Revolucionarios que operaban en Chihuahua, Durango y La Laguna, en el que se señala la reunión, que se celebraría ocho días después en la entonces Hacienda de La Loma, tras esta Junta de Jefes, surgió la División del Norte.

**SÉPTIMO.** Otros investigadores locales como Gabino Martínez Guzmán en el ensayo *Durango: un volcán en erupción* y Javier Guerrero Romero en su investigación *Sitio y toma de la ciudad de Durango en 1913*, ambos acudiendo a fuentes primarias del Archivo Histórico del Estado de Durango y el Archivo Histórico de la Defensa Nacional señalan que efectivamente fue el 29 de septiembre de 1913, cuando en la Hacienda de la Loma se constituyó la División del Norte, y desde allí, ese mismo día el General Villa ordenó el enfrenamiento contra la columna del General Felipe Alvérez, en el



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango.”*

punto denominado Avilés, en la cercanía de la Hacienda de La Loma, Durango.

Por lo que la Comisión, dió cuenta que bajo estos testimonios, es indudable que La Loma, Municipio de Lerdo, Dgo., es el lugar donde se forjó el famoso cuerpo revolucionario del levantamiento constitucionalista de 1913 llamado “La División del Norte”.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa cuyo estudio nos ocupó es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

### **DECRETO No. 251**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara como residencia provisional el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, la Casa Grande de la Ex-Hacienda de la Villa de La Loma, Municipio de Lerdo, Durango, para celebrar Sesión Solemne, a efecto de declarar a la Villa de La Loma, “Cuna de la División del Norte”, que se llevará a cabo el día y la



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango.”*

hora que determine la Mesa Directiva de esta Sexagésima Sexta Legislatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se declara a la Villa de La Loma, Municipio de Lerdo, Durango, “Cuna de la División del Norte”.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con motivo de esta declaratoria, colóquese en un lugar público de la Ex-Hacienda de La Loma, Municipio de Lerdo, Durango, por parte de la LXVI Legislatura, una placa conmemorativa para perpetuar este hecho en la memoria colectiva de los mexicanos.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno, y será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se deroga el Decreto número 517, emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 54 de fecha 7 de julio de 2013.

**TERCERO.** Comuníquese el presente a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial, así como al Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Durango, a efecto de solicitar su presencia en la Sesión Solemne.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango."*

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (04) cuatro días del mes de noviembre del año (2014) dos mil catorce.

DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM  
PRESIDENTE.

DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA  
SECRETARIA.

DIP. RAÚL VARGAS MARTÍNEZ  
SECRETARIO.